

VERSIÓN: 01 FECHA DE APROBACIÓN: 16/10/2020

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:	Opinión Favorable:
Jefe de Procesos	ASESORIV JUMIDICA	Siddaluos Mecore Gerente Unidico	GENERAL CONTRACTOR
Ing. María Fernanda Gonzalez Jefe de Procesos	Lic. Karla Martínez Especialista Jurídico	Lic. Daniel Fuentes Gerente Jurídico	Lic. Cristian Alas Gerente General



CÓDIGO:

JR-IN-01

VERSIÓN:

01

APROBACIÓN: 16/10/2020

1. OBJETIVO

Proporcionar una serie de pasos y lineamientos a seguir para completar de forma correcta el Reconocimiento de Deuda para la formalización de los créditos otorgados por la Cooperativa.

2. DEFINICIONES

Reconocimiento de Deuda: acción o hecho de admitir que se ha contraído una obligación o compromiso de adeudamiento sobre un producto crediticio.

3. ALCANCE

Es de aplicación a todas las agencias y productos de crédito que contienen Reconocimiento de Deuda.

4. RESPONSABLES

Se establece como responsables de atender y cumplir con las disposiciones contenidas en este instructivo al Asesor de Créditos, bajo la supervisión del Jefe de Agencia y Especialista Jurídico.

5. DESARROLLO

5.1. CLÁUSULAS QUE DEBE CONSIDERAR PREVIO AL LLENADO DEL CONTRATO

El Reconocimiento de Deuda es el documento más importante dentro del expediente, por lo que deberá validarse que toda la información contenida en este coincida con la documentación física de soporte, antes de que el asociado firme, para ello deberán tomarse en cuenta los siguientes aspectos:

GUADALUPANA

INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA

CÓDIGO:

JR-IN-01

VERSIÓN:

01

APROBACIÓN: 16/10/2020

- 1. Previo a emitir del Reconocimiento de Deuda, la información del asociado debe estar actualizada en Bank Works puesto que Scoring se alimenta de la base de datos de este sistema.
- 2. Para realizar la legalización de firma del Reconocimiento de Deuda el expediente debe de incluir copia legible y vigente de los siguientes documentos: Resolución de Crédito, DPI del deudor, codeudor o fiador y recibo de energía eléctrica; la falta de cualquiera de estos documentos será causal de devolución.
- 3. Por ningún motivo se podrá entregar copia del contrato al asociado sin este contar con los timbres y firma del Notario.
- 4. Se debe cuidar la impresión del contrato completo, que el tóner no quede borroso, manchado, incompleto o ilegible.
- 5. Queda prohibido perforar el Reconocimiento de Deuda, puesto que se pueden dañar palabras que hagan inválido el mismo.
- 6. Si no hay fiador en el contrato NO se pueden consignar las palabras "con garantía fiduciaria".
- 7. En el caso que el asociado no pueda firmar por lesión y/o enfermedad, se deberá proceder según el lineamiento 5.6, y en el caso que el asociado no sepa firmar (esto estará indicado en el DPI) y se deberá proceder según el lineamiento 5.5.

5.2. LLENADO DEL RECONOCIMIENTO DE DEUDA

Complete la información personal del asociado (a) de acuerdo a los datos consignados en el Documento Personal de Identificación (DPI).

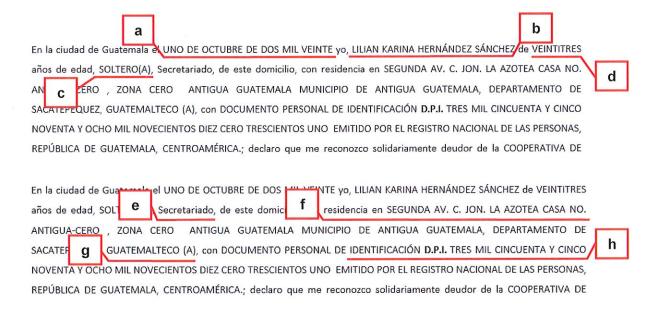
- Registre la fecha en que se firma el documento, la cual debe coincidir con la a. fecha de la auténtica.
- Consigne los Nombres y Apellidos completos del asociado, conforme al DPI, si b. este no posee apellido de casada no se incluye.





CÓDIGO: JR-IN-01 VERSIÓN: 01 APROBACIÓN: 16/10/2020

- c. El estado civil se debe consignar como lo indica el DPI: soltero (a) /casado(a)
- d. Edad.
- e. Profesión.
- f. Residencia, esta debe ser la que se encuentra implícita en el recibo de energía eléctrica. (Deben evitarse abreviaturas y números. Se debe consignar apartamento, si lo hubiera, zona, municipio y departamento)
- g. Nacionalidad.
- h. No. de DPI en letras, este consta de 13 dígitos. (Cuando el cero se encuentra al inicio de una cifra, aunque esté a la izquierda se debe consignar).



5.3. VERIFICACIÓN DE LOS DATOS DEL PRODUCTO

En la siguiente sección se debe verificar que los datos del producto de crédito registrados en el contrato coincidan con la Resolución de Crédito aprobada por el Comité de Créditos facultado:

i. Verificar que se consigne correctamente el No. de Acta (conformado por el correlativo secuencial más el año en curso) así como la fecha del acta.



CÓDIGO:

JR-IN-01

VERSIÓN:

01

APROBACIÓN:

16/10/2020

- j. Que el monto del crédito en el contrato sea el que consta en la Resolución de Crédito.
- k. La tasa de interés debe ser la que indica la Resolución.
- I. El plazo debe ser el indicado en la Resolución y debe coincidir en las tres casillas en donde se consigna dentro del contrato.
- m. La cuota debe ser la que indica la Resolución.
- n. El plazo empieza a contar a partir de la primera amortización, esta debe coincidir con la fecha aquí estipulada.

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA.; declaro que me reconozco solidariamente deudor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INTEGRAL PARROQUIAL GLIADALUPANA RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 53,000.00), n destinados para Consolidación De Deuda que en calidad de préstamo y a entera satisfacción he recibido de dicha cooperativa el día de ho acta DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS GUION DOS MIL i VEINTE, del Comité Créq pnores, del TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE . PLAZO: El préstamo se pagará en el plazo de Sesenta Meses os a partir del TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE y vencerá el día DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. FORMA DE PAGO: El capital adeudado se pagará mediante Sesenta amortizaciones(es) fijas mensuales m consecutivas y forzosas de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS que incluye capital e intereses, a partir del TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. INTERESES: Sobre el capital adeudado se reconoce y pagará k intereses del QUINCE por ciento anual cuota nivelada a partir de la fecha en que se acredite a la cuenta de ahorro la cantidad mutuada; los que se cancelarán mensualmente juntamente con el pago de capital, durante el plazo de Sesenta Meses. RECARGO

n

Las fechas deben coincidir

- o. El vencimiento debe ser a la víspera. Ejemplo: plazo de 6 meses (del 03/09/2020 vencerá el 03/02/2021) puede variar un día.
- p. La mora debe ser la indicada en la resolución.

MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 53,000.00), que serán destinados para Consolidación De Deuda que en calidad de préstamo y a entera satisfacción he recibido de dicha cooperativa el día de hoy, según acta DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTE, del Comité Créditos Menores, del TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. PLAZO: El préstamo se pagará en el plazo de Sesenta Meses contados a partir del TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE y vencerá el día DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. FORMA DE PAGO: El capital adeudado se pagará mediante Sesenta amortizaciones(es) fijas mensuales consecutivas y forzosas de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS que incluye capital e intereses, a partir del TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. INTERESES: Sobre el capital adeudado se reconoce y pagará





CÓDIGO:

JR-IN-01

VERSIÓN:

01

APROBACIÓN:

16/10/2020

reconoce y pagará intereses del QUINCE por ciento anual cuota nivelada a partir de la fecha en que se acredite a la cuenta de ahorro la cantidad mutuada; los que se cancelarán mensualmente juntamente con el pago de capital, durante el plazo de Sesenta Meses.

RECARGO MORATORIO Y COMISIÓN POR PAGO ANTICIPADO: La falta de cumplimiento en el pago de una de las cuotas o el saldo moroso, dará derecho a "La Cooperativa" al cobro del DOS por ciento mensual en concepto de mora, hasta la fecha en que el deudor, se ponga al día en sus amortizaciones. El deudor podrá cancelar anticipadamente en cualquier momento la totalidad del crédito, ahora bien si el pago anticipado se efectuare desde la fecha del presente contrato y, hasta los seis (6) meses posteriores, el deudor se obliga a pagar

5.4. <u>AUTENTICA</u>

(Firma del deudor)

p

- q. La fecha debe ser la misma que la del contrato en el inciso a. del numeral
 5.2.
- r. Validar que los Nombres, Apellidos y Número de DPI coincida con el de la comparecencia del contrato.

AUTENTICA

En la ciudad de Gua

Q

UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE Yo, el infrascrito notario, DOY FE: Que la firma que antecede
es AUTENTICA, por haber sido puesta a mi presencia por el(la) señor(a): LILIAN KARINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ que por no ser de
mi conocimiento se identifica con DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN D.P.I., TRES MIL CINCUENTA Y CINCO NOVENTA
Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CERO TRESCIENTOS UNO extendidos en: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS,
REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA. Persona (s) que firman al final de la presente acta de legalización.

5.5. SI EL ASOCIADO NO SABE FIRMAR

Se debe modificar algunas secciones del contrato en caso de que el asociado (a) no pueda o no sepa firmar, serán las siguientes:

El Reconocimiento de deuda enuncia lo siguiente:

cooperativa lleve acerca de este negocio y como líquida, exigible y de plazo vencido la cantidad que se demande. Leído el de	ocumento y
sabido de su contenido, objeto, efecto y valor legal lo aceptamos, ratificamos y firmamos, dejando la impresión del pulgar derect	10.



CÓDIGO:

JR-IN-01

VERSIÓN:

01

APROBACIÓN: 16/10/2020

Y se deberá cambiar por:

- Nombre del testigo como aparece en el DPI. s.
- Número de DPI del testigo. t.

EN CASO DE QUE EL ASOCIADO (A) NO SABE FIRMAR, EL DPI LO ESTABLECE EN EL ÁREA DE LA FIRMA

Leído el documento y sabido de su contenido, objeto, efecto y valor legal lo acepto, ratifico y no firmo por no saberlo hacer							
dejando la impresión digital de mi dedo pulgar derecho y firma como testigo rogado, civilmente capaz e idóneo el señor*, S							
quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación*, extendido por							
el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala quien también deja la impresión digital de su dedo pulgar							
derecho.							
Impresión digital dedo pulgar derecho (deudor)	Firma e impresión digital dedo pulgar de	erecho (testigo)					
La misma fecha del contrato	Nombre del Testigo						
En la ciudad de Guatemala, el* de* de dos mil veinte, Yo, la infrascrita Notaria DOY FE: Que la firma que antecede							
es AUTENTICA por haber sido puesto el día de hoy a mi presencia por el señor*, quien se identifica con el Documento							
Personal de Identificación con Código Único de Identificación*, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la							
República d DPI del Testigo no como testigo rogado, civilmer							
el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identi	ificación*, extendido por el Registro	Nombre del Deudor					
Personas de la República de Guatemala, que por no saber firmar deja la impres ón digital de su dedo pulgar derecho y el señor							
* firma y deja la impresión digital de su dedo pulgar derecho en la presente acta de legalización.							
Landau La War Cara	DDI dal Davidas						
Nombre del Testigo	DPI del Deudor						
Impresión digital dedo pulgar derecho (deudor)	Firma e impresión digital dedo pulgar der	recho (testigo)					





CÓDIGO:

JR-IN-01

VERSIÓN:

01

APROBACIÓN: 16/10/2020

5.6. EN CASO DE QUE EL ASOCIADO (A) NO PUEDE FIRMAR, DEBIDO A UNA LESIÓN **O ENFERMEDAD**

Se deberán aplicar las siguientes modificaciones de redacción:

eído el documento y sabido de su contenido, objeto, efecto y valor legal lo acepto, ratifico y no firmo por no poderlo hace					
dejando la impresión digital de mi dedo pulgar derecho y firma como testigo rogado, civilmente capaz e idóneo el señor*,					
quien se identifica con el Documento Personal de Identificacio	ón con Código Único de Identificación*, extendido por				
el Registro Nacional de las Personas de la República de Guat	temala quien también deja la impresión digital de su dedo pulgar				
derecho.	×				
Impresión digital dedo pulgar derecho (deudor)	Firma e impresión digital dedo pulgar derecho (testigo)				
es AUTENTICA por haber sido puesta el día de hoy a mi pre Personal de Identificación con Código Único de Identificación	veinte, Yo, la infrascrita Notario DOY FE: Que la firma que antecede esencia por el señor*, quien se identifica con el Documento a*, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la ivilmente capaz e idóneo del señor*, quien se identifica con				
	de Identificación*, extendido por el Registro Nacional de				
las Personas de la República de Guatemala, que por no poder firmar deja la impresión digital de su dedo pulgar derecho y el señor					
* firma y deja la impresión digital de su ded	o pulgar derecho en la presente acta de legalización.				
Impresión digital dedo pulgar derecho (deudor)	Firma e impresión digital dedo pulgar derecho (testigo)				